

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 25 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 171/84 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita / la Licitación Privada nº 74/85, "In Situ", a los efectos de lograr la provisión de chaquetas, camisas de trabajo, guardapolvos y calzado, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma (Pcia. de Río Negro); y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 95/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 21 de febrero / ppdo. (confr. fs. 10), habiéndose expedido respecto de la / oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 19.

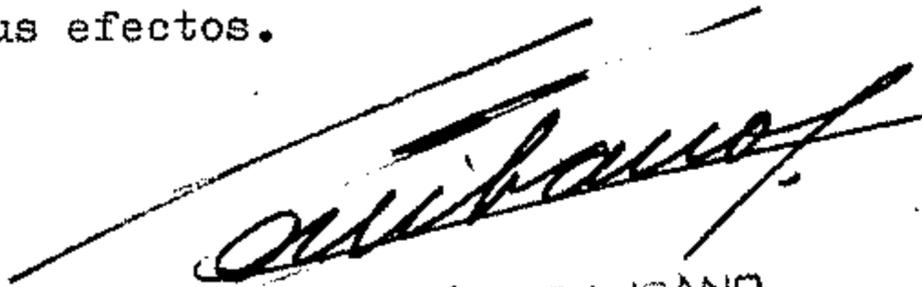
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 19- la oferta nº 1.

2º.- Declarar desierta la presente Licitación / Privada nº 74/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto Ley 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.


JUAN ESCOBEDO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION